



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No. 125 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 27 ABR 2016

VISTOS:

La propuesta de Plan de Trabajo sobre Proceso del Presupuesto Participativo 2017 presentado a través del Informe N°362-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 11 de abril de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

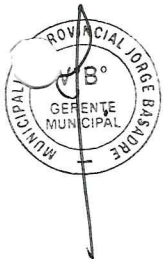
Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, define al proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria, viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática del país;

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es contar con un instrumento de gestión complementario al instructivo que sirva de guía para un mejor desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2017;

Que, el Consejo de Coordinación Local Provincial, es responsable de liderar, coordinar y concertar el desarrollo del proceso. Cumple funciones de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y la Ley Marco de Presupuesto Participativo, Ley N°28056 y su modificatoria;

Que, mediante Informe N°362-2016-OPP-GM/MPJB, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como responsable de planificar y ejecutar el desarrollo del proceso, alcanza la propuesta del Plan de Trabajo, el mismo que contiene ocho (08) puntos;





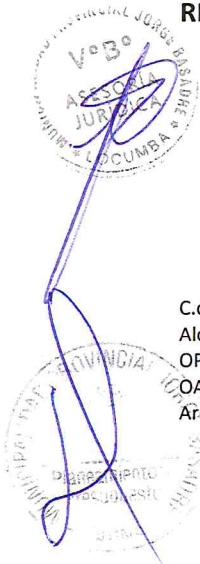
Estando a los considerandos expuestos y a lo señalado por el punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB mediante el cual se confiere atribuciones al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de “Proceso del Presupuesto Participativo 2017” de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c
Alcaldía
OPP
OAJ
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL